



**Junta Ejecutiva
del Programa de las
Naciones Unidas para
el Desarrollo y del
Fondo de Población de
las Naciones Unidas**

Distr.
GENERAL

DP/1994/63
26 de septiembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Tercer período ordinario de sesiones de 1994
Nueva York, octubre de 1994
Tema 7 del programa provisional

CUESTIONES RELATIVAS A LOS CICLOS DE PROGRAMACIÓN

"Principales criterios y directrices para el sexto ciclo de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", declaración aprobada en Santiago el 7 de septiembre de 1994 por la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay

Nota del Administrador

1. Los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay ante las Naciones Unidas, en una carta de fecha 14 de septiembre dirigida al Administrador, pidieron que la declaración adjunta titulada "Principales criterios y directrices para el sexto ciclo de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", aprobada en Santiago el 7 de septiembre de 1994 por la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay, se distribuyera como documento oficial en relación con el tema 7 del programa provisional del tercer período ordinario de sesiones de 1994, dado que los compromisos contraídos en Santiago guardaban relación con ese tema.
2. En consecuencia, el Administrador tiene el honor de transmitir la declaración que figura en el anexo a la Junta Ejecutiva.

DECLARACIÓN DE SANTIAGO

PRINCIPALES CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL SEXTO CICLO
DE PROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Teniendo en cuenta el Plan de Acción de Buenos Aires de 1978, las decisiones del Consejo de Administración del PNUD 90/34 sobre el quinto ciclo de programación y 91/29 sobre los preparativos del quinto ciclo de programación, las decisiones 94/17, 94/14 y 94/11 de la Junta Ejecutiva del PNUD realizada en junio de 1994, así como los documentos DP/1994/39 y DP/1994/20 del Administrador del PNUD,

Habiendo realizado una evaluación de mediano plazo de las actividades del PNUD durante el quinto ciclo de programación en general y en los países del MERCOSUR y Chile en particular,

Teniendo en cuenta las discusiones preliminares del sexto ciclo de programación en la Junta Ejecutiva del PNUD (junio de 1994),

Analizando la persistencia de las tendencias decrecientes en materia de flujos financieros para el PNUD en general, y en la situación financiera de las actividades en América Latina y el Caribe en particular,

Observando que el debate acerca del futuro del PNUD se ha ido vinculando al proceso de discusión sobre el próximo período de programación,

Teniendo en cuenta la posición conjunta que han asumido los países de la región en general, y del MERCOSUR y Chile en particular, reflejada en el proyecto de decisión sobre el quinto ciclo, en el marco del SELA, en La Paz, Bolivia, ratificada en la decisión 351 del Consejo Latinoamericano del SELA; y las Declaraciones de Buenos Aires y de Brasilia, y en vista de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva del PNUD a efectuarse en Nueva York en octubre del presente año,

Los países del MERCOSUR y Chile acuerdan:

1. Reafirmar los principios de elegibilidad de todos los países en desarrollo, según quedara establecido en las Declaraciones de Buenos Aires y Brasilia, sobre la base de la universalidad y las demás características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como la capacidad de responder a las necesidades de todos los países receptores en conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo, ratificados por la Junta Ejecutiva en la reunión de junio del presente año;

2. Apoyar la decisión 94/17 de la Junta Ejecutiva, y en este contexto, seguir aportando propuestas específicas en cuestiones relativas a los objetivos de programación, distribución de recursos y mecanismos de financiamiento;

3. Solicitar al Administrador del PNUD que informe periódicamente sobre los avances realizados en el estudio de los objetivos de programación, criterios de distribución de recursos y mecanismos de financiamiento;

4. Subrayar que las áreas y las modalidades de acción consideradas por el PNUD, constituyen sólo un marco de referencia y que la definición de los programas de cooperación debe basarse fundamentalmente en las prioridades nacionales de los países receptores;

5. Enfatizar la importancia de adaptar los mecanismos de cooperación del PNUD a las particularidades y requerimientos de los países en sus distintos estados de desarrollo y que ello se refleje en los criterios de asignación de recursos;

6. Reiterar la importancia de revisar el concepto de graduación incorporándole el criterio de gradualidad y manteniéndose la asignación de recursos a través de cifras indicativas de planificación, y asimismo su utilización en base a las prioridades nacionales de los países receptores, para que sirvan como incentivo a la movilización de recursos adicionales;

7. Apoyar la iniciativa de estudiar un cambio en la duración de los ciclos de programación, en la medida que se implementen nuevos mecanismos de financiación de la CIP, que aseguren su predictibilidad y disminuyan los riesgos financieros en la disponibilidad de recursos;

8. Reiterar la necesidad de que los países tengan un mayor grado de injerencia en las distintas etapas de selección, formulación y gestión de los proyectos regionales, a objeto que respondan a iniciativas y prioridades determinadas por ellos. Asimismo se acuerda plantear la necesidad que la definición de áreas para focalizar los recursos del quinto ciclo regional, surja de un proceso de consultas y deliberaciones de los propios países receptores;

9. Solicitar al Administrador del PNUD la organización de una reunión regional, inicialmente en el ámbito de América Latina y el Caribe, para analizar los considerandos planteados en el párrafo precedente;

10. Manifiestar el interés de que la Unidad Especial de CTPD del PNUD establezca nuevas bases de apoyo al fomento de las acciones de cooperación realizadas en beneficio de los países en desarrollo, en permanente y continuo contacto con ellos;

11. Instar al PNUD para que refuerce su rol movilizador de recursos adicionales, públicos y privados, que permita ampliar la eficacia de la cooperación internacional del sistema de las Naciones Unidas.

(Firmado) Carlos E. ZABALLA

Embajador

Subsecretario de Cooperación Internacional
del Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto de la
República Argentina

(Firmado) Sergio ARRUDA
Ministro
Director de la Agencia Brasileña
de Cooperación de la República
Federativa del Brasil

(Firmado) Don Carlos FUENSALIDA CLARO
Director Ejecutivo de la Agencia de
Cooperación Internacional de la República
de Chile

(Firmado) Licenciada Leyla DAMI DE GIMENEZ
Directora de la Oficina de Cooperación
Técnica Internacional de la República del
Paraguay

(Firmado) Don Mariano BERRO
Director de la División de Cooperación
Internacional de la Oficina de
Planeamiento y Presupuesto de la
Presidencia de la República Oriental del
Uruguay

Santiago, 7 de septiembre de 1994
